

<sup>fu</sup>  
y fiel de la Romana y la Soisa y Barrilla  
que es marca por el Puerto de Aguila  
de la jurisdiccion de dicha ciudad, ante v. A.  
por via de quexa, o por el recurso que mandado  
lugar paxero y digo que Antonio  
Coxa padre de dicho impante desde el año  
de mil setecientos veinteyquatro, un  
vno el referido pelargo en consecuencia  
nombramiento de dicha Ciudad de Lorca  
la qual atendiendo auabarrada heras  
y excedo quebrantos de dicho en quinze  
de febrero de mil setecientos treinta y  
ocho confuso la enuidumbre copnesas a  
interinamente en impante p. la au  
rencias y enfermedad de <sup>fu</sup> Pasx  
la que agrauaronle en un grado d'ro

